

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
REGISTRO	REG-JAM-SEP-JEF-19
ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO	
VERSIÓN	03
FECHA DE REVISIÓN	15-OCTUBRE-2012
PAGINAS	1 DE 2



Durango, Dgo., (11) once de febrero de (2016) dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de **xxxxxxx** de (04) cuatro de febrero de (2016) dos mil dieciséis, con sello de recibido de este Juzgado Administrativo de esa misma fecha, escrito por el cual comparece a desistirse del recurso de inconformidad que interpuso en contra del acta circunstanciada con número de folio (10695) diez mil seiscientos noventa y cinco de (02) dos de julio de (2015) dos mil quince.

Ahora bien, cuando durante el trámite del recurso de inconformidad el inconforme se desiste de éste, con tal manifestación de voluntad se consiente expresamente el acto impugnado; por tanto, se actualiza una causa de improcedencia que conduce al sobreseimiento del recurso de inconformidad.

En efecto, los artículos 49, fracción III, y 50, fracción I, del Reglamento Interior del Juzgado Administrativo del Municipio de Durango; 96, fracción III, y 97, fracción I, del Reglamento de Verificación, Inspección y Procedimientos Administrativos del Municipio de Durango establecen:

“El recurso de inconformidad es improcedente contra actos y resoluciones:

(...)

III.- Consentidos expresamente o por manifestaciones de voluntad que entrañen ese consentimiento;

...”.

“Procede el sobreseimiento del recurso cuando:

I.- Durante el trámite del recurso apareciere o sobreviniere algunas de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

...”.

De los anteriores preceptos se desprende que el recurso de inconformidad es improcedente contra actos consentidos expresamente, que cuando el inconforme se desiste del recurso de inconformidad, tal actuar implica un consentimiento expreso del acto y que cuando sobreviene una causa de improcedencia debe sobreseerse el recurso de inconformidad. Estos supuestos se

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
REGISTRO	REG-JAM-SEP-JEF-19
ACUERDO DE SOBRESEIMIENTO	
VERSIÓN	03
FECHA DE REVISIÓN	15-OCTUBRE-2012
PAGINAS	2 DE 2



actualizan en la especie, pues mediante el escrito de cuenta, de (04) cuatro de febrero de (2016) dos mil dieciséis, **XXXXXXXX** compareció a desistirse del recurso de inconformidad que interpuso en contra del acta circunstanciada con número de folio (10695) diez mil seiscientos noventa y cinco de (02) dos de julio de (2015) dos mil quince. Luego, con tal manifestación de voluntad se consintió en forma expresa el acto reclamado, lo que determina decretar el sobreseimiento del recurso de inconformidad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-

Así lo proveyó y firmó el **C. LICENCIADO JUAN MEJORADO OLAGUEZ, JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Administrativo Municipal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto por los artículos 5 Fracción XVII, 7, 25 fracción VI, 107 112, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Durango, artículos 2 XXI, 59, 63 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados. Conste